

ACUERDO QUE ESTABLECE EL INICIO DE LA PRIMERA ÉPOCA DE LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL.

CONSIDERANDO

Que la fracción XI del artículo 17 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, establece que es una atribución del Magistrado Presidente el realizar los actos jurídicos y administrativos que le competen de conformidad a su cargo.

Que atendiendo lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 87 de la ley en cita, que por los criterios que se adopten en las resoluciones, se generará jurisprudencia obligatoria tanto para el Tribunal, como para las autoridades de la administración pública estatal, municipal y sus organismos descentralizados, sean estatales, municipales o intermunicipales.

Que para la clasificación, sistematización y publicidad de las tesis de jurisprudencia y criterios relevantes que se emitan por el tribunal, es necesario agruparlos por épocas, y que es facultad del Magistrado Presidente como asunto administrativo de su competencia, el determinar el inicio y fin de una época.

Es por ello que con fundamento en la fracción XI, del artículo 17 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas,

SE ACUERDA:

ÚNICO. Se determina como inicio de la primera época de la jurisprudencia y criterios relevantes del Tribunal, el tres de abril del dos mil uno, fecha de inicio de labores de este Órgano Jurisdiccional.

TRANSITORIOS:



ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en los Estrados del Tribunal.

PUBLÍQUESE

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de los Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, licenciado Pedro de León Sánchez, ante el Secretario de Acuerdos licenciado Juan Esquivel Ibarra, quien autoriza con su firma y da fe:- DOY FE.

EL MAGISTRADO

LICENCIADO PEDRO DE LEÓN SÁNCHEZ.



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO
Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JUAN ESQUIVEL IBARRA.

SE HACE CONSTAR que en cumplimiento del punto transitorio único de éste acuerdo, el mismo fue publicado en la lista de acuerdos del tribunal del veintitrés de septiembre del dos mil ocho, además, se encuentra publicado en los estrados de este tribunal desde esa fecha para la debida publicidad y cumplimiento:- CONSTE

La Actuaría del Tribunal.

Lic. Carolina de Luz Gonzalez Luna.



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO
Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS